

Raúl Ávila Ortiz, *La Constitución Política de Oaxaca y sus reformas (1922-2024). De la revolución a la transición democrática, las alternancias y la transformación*, México, UBIJUS, 2025, 99 p.

Adán CÓRDOVA TRUJILLO  
Universidad Autónoma de Tlaxcala  
20221405@uatx.mx  
<https://orcid.org/0009-0004-5038-8610>

Fecha de recepción: 31 de octubre de 2025.

Fecha de aceptación: 17 de noviembre de 2025.

El objetivo de Ávila Ortiz en su obra, es presentar un recuento histórico de las modificaciones que se han incorporado al texto constitucional oaxaqueño desde el año de 1922 al 2024, con la finalidad de impulsar su divulgación histórica y jurídica.

Por lo que se refiere al método para el acopio y organización de los datos, el autor advierte divergencias frente a otros análisis, lo que se confirma durante el desarrollo del texto. De lo anterior, el primer capítulo se basa en los decretos recopilados en la *Colección de leyes, decretos, circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y el Gobierno del Estado*; el segundo se centra en datos del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el tercero, y último, combina datos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con los del portal del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pero esto no resta utilidad para el entendimiento de los momentos y reformas a la constitución que hoy rige a las y los oaxaqueños.

En los tres capítulos que conforman la obra, se refleja el conocimiento de la historia constitucional del estado de Oaxaca. El primer capítulo titulado “Antecedentes: Una comparación entre textos constitucionales”, establece un análisis comparativo entre las constituciones oaxaqueñas de 1825, 1857 y 1922 (correspondientes a las constituciones federales de México, de 1824, 1857 y 1917). Los tres textos reflejan la preocupación de sus autores y de la sociedad de su tiempo por consolidar el Estado de derecho. No obstante, se registran contrastes: la de 1825 declaró la libertad, pero a la vez mantuvo los fueros y privilegios eclesiásticos y militares. Asimismo, subrayó la necesidad de la pedagogía constitucional, enseñando constantemente sus contenidos a la ciudadanía y previó la

fundación del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, antecedente de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

El procedimiento de reformas a la Constitución se endureció al exigirse mayoría calificada en las dos cámaras del Congreso local y la aprobación de las reformas en dos legislaturas sucesivas, lo que derivó en escasas modificaciones. La Constitución de 1857, por su parte, reconoció un amplio catálogo de derechos, al igual que lo hacía la Constitución Federal de ese mismo año, y ensayó el derecho de amparo para tutelarlos en el ámbito del poder judicial; suprimió el Senado y el Consejo de Gobierno, creó la Comisión Permanente; no declaró como religión oficial a la religión católica, impuso una reforma jurídica, política, económica y social, que tocó la estructura de la organización pública y gubernamental. Mientras que la Constitución de 1922 perfeccionó y actualizó el catálogo de derechos y los concibió en términos de garantías individuales, al igual que la Constitución Federal de 1917. Los contrastes también se advierten en la extensión del articulado que las componía, la de 1825 contenía 240 numerales, la de 1857 se redujo a 98 artículos y la de 1922 se amplió a 165 numerales.

En el segundo capítulo, “Reformas 1922-2024. De la revolución a la transición democrática, las alternancias y la transformación”, el autor describe de manera resumida, las reformas que se incorporaron al texto entre 1922 y 2024, identificándose 278 decretos aprobados y 828 modificaciones al articulado de la Constitución oaxaqueña sin contar las derogaciones y los artículos transitorios (por encima de las reformas que ha tenido la Constitución Federal). Las legislaturas LXII, LXIII, LXIV y LXV, hicieron entre 2013 y 2024 reformas a 390 artículos a través de 160 decretos.

En el último capítulo, que lleva por nombre “Balance general y reflexiones finales”, Ávila Ortiz concluye que entre los años de 1922 y 1974 el texto de la Constitución local fue tocado en 87 ocasiones, mientras que de 1978 a diciembre del 2024 se ha reformado en al menos 741 ocasiones – lo que equivale a más del 90% de las reformas totales al texto de la Constitución de 1922- lo que daría un total de 828 incidencias.

Es importante resaltar que la obra está dotada de tablas que anexas al texto dan cuenta organizada del número de decretos y total de artículos reformados de la Constitución oaxaqueña, por etapas históricas, que el autor ubica como: Revolución de 1922 a 1974, transición democrática de 1978 a 2010 y alternancias y transformación del 2010 a 2023, por las legislaturas integradas de 1922 a 2024 y por gubernatura de 1922 a 2028.

La combinación del análisis comparado y la investigación cuantitativa-estadística aplicados a la información obtenida por el doctor Raúl Ávila, permite realizar un recorrido histórico y clasificar las reformas no sólo cronológicamente, sino agrupadas en etapas político-históricas; también es posible identificar la continuidad de derechos, la división de poderes, los pesos y contrapesos o rupturas que han establecido la base del constitucionalismo oaxaqueño.

El texto demuestra una intensidad reformista al documentar que la Constitución de Oaxaca se ha modificado en su articulado en 828 ocasiones a través de 278 decretos, que más del 90% de las reformas ocurrieron después de 1978, evidencia la metamorfosis del texto constitucional como reflejo de los ciclos políticos, nacionales y locales. Demuestra el desplazamiento de los intereses legislativos: de la organización del poder, los derechos humanos, la paridad de género, los derechos indígenas y afromexicanos, los órganos autónomos, entre otros. También advierte que el exceso de parches daña el orden, la claridad y la coherencia del texto constitucional, que la flexibilidad extrema del proceso de reforma ha convertido a la Constitución en un documento dócil a los vaivenes políticos.

El contenido trasciende el listado cuantitativo y ofrece elementos para comprender cómo la Constitución ha funcionado como una caja de resonancia en las transiciones democráticas, las alternancias políticas y la reconfiguración del Estado de derecho en Oaxaca. Con una argumentación sólida y un lenguaje accesible -no exclusivo para juristas-, el libro ofrece rigor metodológico para examinar más de un siglo del trabajo legislativo. Más que un prontuario, la obra es una radiografía de la evolución política y jurídica estatal, indispensable para la reflexión teórica, cuantitativa y cualitativa.

En conclusión, la obra cumple con el objetivo expresado al presentar de manera descriptiva y de forma organizada la información, permite observar con claridad las etapas, los procesos, es una fuente de consulta rápida al sintetizar más de un siglo de cambios normativos y aportar razones esenciales de la reformas; su lectura no es exclusiva del ámbito jurídico porque también da cuenta del enfoque del trabajo parlamentario, los intereses de los representantes oaxaqueños en un momento determinado de la historia no sólo local sino nacional, de homologación hacia la Constitución federal o bien desde un planteamiento de avanzada desde lo local, lo que también expresa los intereses de los gobernantes en turno.

*La Constitución Política de Oaxaca y sus reformas (1922-2024). De la revolución a la transición democrática, las alternancias y la transformación* es un texto oportuno para la divulgación de la

Constitución oaxaqueña en la coyuntura de los 100 años de su promulgación y que invita a reflexionar y repensar sus alcances y replantearse una nueva construcción.